

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

COLEGIO TECNOLÓGICO EMANUEL, INC.
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDOS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0012
NEPR-RV-2024-0014

ASUNTO: Orden para Presentar Estatus de
Conversaciones Transaccionales y/o
Moción Conjunta de Desistimiento

ORDEN

El 26 de marzo de 2024, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó la consolidación de los casos de epígrafe por los mismos compartir sustancialmente los mismos asuntos de hecho y de derecho, al amparo de la Sección 5.06 del Reglamento 8543, conocido como el "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones". Además, señaló que ambos casos se atenderían conjuntamente el 4 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.

Llamado el caso para Vista, las partes tuvieron oportunidad de dialogar a los fines de auscultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo transaccional que pusiera fin a las controversias de los casos de epígrafe. A esos fines, informaron al Negociado de Energía que convinieron en un acuerdo transaccional y, a cambio, la parte Promovente procedería con el desistimiento del presente caso. No obstante, LUMA solicitó un término de treinta (30) días para culminar unas investigaciones e informar dichos resultados. La parte Promovente no se opuso.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la petición de LUMA y se **ORDENA** a presentar el estatus del caso y/o una moción conjunta de desistimiento en un término de **treinta (30) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 9 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 9 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0012 y 0014 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y eleducando1@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Julián De Jesús Espinosa
HC 5 Box 25693-1
Camuy, PR 00627-9400

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de abril de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria